



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

R. Huél
Feb 07 / 2018

OJ000217 - 18

Bogotá, D.C., 5 de febrero de 2018

PARA : CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RIVERA
Docente Doctorado Interinstitucional en Educación Énfasis en Educación en Ciencias
Grupo de Investigación en Didáctica de las Ciencias

DE : JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Directores de proyectos de investigación. Alcance de sus funciones como supervisores

Respetada Doctora:

Esta Oficina recibió correo electrónico de 23 de enero de 2018, mediante el cual se solicita:

"(...) una asesoría, respecto a las funciones que me han sido delegadas como supervisora de compras, en mi calidad de directora de un proyecto de investigación. He manifestado al director del CIDC que no tengo conocimiento especializado en dichos procesos y podría incurrir en algún error en los diferentes procedimientos de compras de equipos, para lo cual sí existe una oficina especializada en la Universidad, por lo que informé que no podía asumir dichas funciones, pero esta petición fue denegada.

Favor indicarme si es posible plantear una alternativa al CIDC para viabilizar de manera óptima que los trámites de compra los realice la dependencia respectiva en la universidad y no yo como investigadora principal.

(...) como le he comentado, en anteriores proyectos de investigación en los que fui directora, el procedimiento de compras consistía en hacer la solicitud con la debidas especificaciones y la oficina de compras de la UD realizaba la compra, y como supervisora del proyecto recibía los equipos, previo ingreso y trámite ante almacén.

De la convocatoria de final de 2016 en la que me presenté, y los trámites de compra solicitados en 2017 me he llevado la sorpresa que después de que la UD abre convocatoria para la compra, con las especificaciones solicitas por mí, yo empiezo a recibir las cotizaciones e incluso llamadas de los proveedores, posteriormente debo organizar la información y elegir de manera sustentada el proveedor al que se le comprará. Dada la urgencia de los materiales solicitados el año pasado, realicé el proceso de organizar y con la ayuda de un amigo hice la elección, sin embargo planteé previamente la inquietud al CIDC vía correo electrónico y posteriormente en carta, pues reconozco que no poseo el conocimiento para dichos procesos de compra, por lo que solicité se nombrara otro supervisión, teniendo en cuenta las actividades que se me solicitaron, y cuyos cuadros presentados también anexo. Recibí ayer la respuesta indicando que como servidora pública esas pueden ser mis funciones, sin embargo se alude a una norma en la que es claro que para esas funciones se debe disponer de un conocimiento adecuado, lo cual he manifestado no poseo (en

Página: 1 de 6

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

los procesos de compra de materiales y equipos de cómputo, selección de mejores oferentes, etc.), por lo que solicito su amable colaboración para poder resolver esta situación, pues a la fecha no se ha realizado la compra.

En ningún momento he renunciado ser supervisora del proyecto, en el sentido de asumir la responsabilidad de los equipos para el buen desarrollo del proyecto, pero sí manifiesto que no tengo el conocimiento requerido para asumir los procesos de compra de dichos equipos, por lo que entiendo hay confusión en las funciones de esta supervisión, así por favor agradezco sus orientaciones para poder resolver este proceso”.

Respecto a lo expuesto, esta Oficina Asesora se pronuncia en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución de Rectoría Nro. 158 de 7 de abril de 2016, se ordenó la apertura de la Convocatoria 03 de 2016, la financiación de proyectos de investigación, innovación y creación de los grupos de investigación registrados en el Sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dirigida a los grupos institucionalizados ante el CIDC y registrados en el sistemas de investigaciones SICIUD (Anexo 1).

Posterior al desarrollo de toda la convocatoria, se otorgó apoyo económico al proyecto de investigación denominado “Las propuestas de conocimiento escolar en ciencias naturales en las orientaciones curriculares de la Secretaría de Educación de Bogotá (2007-2015)” representado por la INVESTIGADORA PRINCIPAL seleccionada en la Convocatoria 03 de 2016 clasificada con el código 4-601-550-16 presentado por el Grupo de Investigación en didáctica de las ciencias de la Facultad de Ciencias y Educación y se firmó la respectiva acta de compromisorio y acta de inicio por parte de la docente CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RIVERA (Anexo 2).

Ahora bien, en virtud del desarrollo del proyecto de investigación, la docente CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RIVERA como Investigadora Principal, el 16 de noviembre de 2017 requirió al Director del centro de Investigaciones y Desarrollo Científico colaboración para que la oficina especializada en la compra de materiales y equipos realizara el proceso de revisión de cotizaciones, y previa confirmación con el investigador, se tomó la decisión de compra. Igualmente expresa que lo anterior “(...) evita que los investigadores tengamos que asumir funciones que no nos corresponden como la revisión de cotizaciones, cuadros comparativos, y demás trámites de compra, etc. De modo que dicho proceso sea adelantado por el personal especializado en dichos procedimiento, tal como se realizó durante la ejecución de anteriores proyectos de investigación (...)” (Anexo 3).

El 11 de diciembre de 2017 a través del Oficio SC-2946-2017, el Jefe de Sección de Compras informó a la docente CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RIVERA que fue designada como supervisora de las órdenes de servicio Nros. 1181-2017 y 1939-2017 (Anexo 4).

Ulteriormente, el 23 de enero de 2018 mediante el Oficio CIDC-0017-2017 el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico le informa a la mentada docente:

“(...) sobre la designación de los supervisores de los contratos celebrados en el marco de proyectos de investigación, que los directores de los mismos, han venido siendo designados por el ordenador del gasto en consideración a su calidad de servidores público, su experiencia y sus conocimientos relacionados con el objeto del respectivo contrato,

Página 2 de 6

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

características indispensables para poder desempeñar a cabalidad las funciones propias de la Supervisión, como efectivamente lo han hecho, de la manos de las instancias administrativas (incluyendo el CIDC) que participan en los procesos respectivos, orientando y acompañando los mismos.

(...)

De otra parte, es importante recordar que el Estatuto Docente, Acuerdo 011 de 15 de noviembre de 2002 del CSU, establece que los docentes de carrera son empleados públicos, que tiene como uno de sus deberes, cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se deriven de la ley y los reglamentos de la Universidad distrital Francisco José de Caldas (literal b artículo 20). De igual forma, que el artículo 20° de la Resolución de Rectoría Nro. 629 de 2016 señala que la acción defectuosa o la omisión en el seguimiento de la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de ejercerla, así como de quienes sean contratados para el apoyo de dicha gestión, los podrán hacer responsables, civil, fiscal, penal y disciplinariamente.

En consideración a todo lo anterior, nos permitimos señalarle que no procede aclarar la designación del cargo de supervisora de compra de materiales y equipos requeridos en el proyecto de investigación que dirige, y que esta dependencia seguirá aplicando, a efector de designar los supervisores de los contratos celebrados en el marco de proyectos de investigación (...)"

II. MARCO NORMATIVO, DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL

- ✓ Acuerdo 009 de 25 de octubre de 1996 proferido por el Consejo Superior Universitario.
- ✓ Resolución de Rectoría Nro. 629 de 17 de noviembre de 2016.
- ✓ Resolución de Rectoría Nro. 158 de 7 de abril de 2016.

III. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1101 de 2002, expedida por el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde se encuentran establecidas las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, se procede a atender la solicitud en los siguientes términos:

1. Convocatoria Nro. 003 de 2016

Mediante la Resolución de Rectoría Nro. 158 de 7 de abril de 2016, se ordenó la apertura de la Convocatoria 03 de 2016, la financiación de proyectos de investigación, innovación y creación de los grupos de investigación registrados en el Sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dirigida a los grupos institucionalizados ante el CIDC y registrados en el sistemas de investigaciones SICIUD.

Se constata que la Convocatoria 003 de 2016 se establece en punto "3. REQUISITOS", lo siguiente:

"El Grupo de Investigación realizará el proyecto de investigación y los miembros que hagan parte de la propuesta deben cumplir los siguientes requisitos:

(...)

Página 3 de 6

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

El investigador principal será responsable del desarrollo y desempeño académico, administrativo y financiero del proyecto (...)”.

Respecto a lo señalado anteriormente, se advierte que en la convocatoria se incluye un pie de página donde se explica el alcance de la responsabilidad administrativa y financiera del investigador principal, la cual hace referencia a las legalizaciones de avances e inventario, supervisión de contratos y elaboración de solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en desarrollo del proyecto.

2. Acta de Compromiso Nro. 35-2016

Revisada el acta de compromisos se advierte que la profesora CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RIVERA se le otorgó apoyo económico al proyecto de investigación denominado *“Las propuestas de conocimiento escolar en ciencias naturales en las orientaciones curriculares de la Secretaría de Educación de Bogotá (2007-2015)”* y que es la INVESTIGADORA PRINCIPAL seleccionada en la Convocatoria 03 de 2016.

Así mismo, en la citada acta en la cláusula segunda se establecen las obligaciones de las partes donde la investigadora principal se compromete a desarrollar cabalmente el proyecto de investigación según las normas institucionales, garantiza el cumplimiento de las funciones inherentes a su rol durante la ejecución del proyecto y los compromisos insertos en la propuesta y presentado en la convocatoria, se compromete a llevar el registro de inventarios a su nombre, tramite de ingreso de bienes y legalización de avances solicitados.

Por su parte, la cláusula décima estableció que la supervisión estará a cargo del Director del Centro de Investigaciones de la Universidad.

3. Funciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

A través del Acuerdo Nro. 009 de 25 de octubre de 1996 proferido por el Consejo Superior Universitario se reglamentó la organización de la investigación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, norma de la cual se resalta:

“ARTÍCULO 4°.- FUNCIONES. El Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico tiene las siguientes funciones:
(...)

f) *Apoyar el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación generados en las facultades y proyectos curriculares.*
(...)

ARTÍCULO 6°.- FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del Director las siguientes:

(...)

d) *Adelantar las diligencias necesario para la financiación o cofinanciación de proyectos de investigación.*

e) *Coordinar actividades encaminadas a la formación de docentes y estudiantes en los métodos y técnicas investigativas, y facilitar la asesoría en estas materias a quienes diseñen proyectos de investigación (...)*”

Página 4 de 6

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

4. Supervisión

Mediante Resolución Nro. 629 de 17 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", se indicó lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°. Adoptar el presente Manual de Interventoría y Supervisión, para los contratos y convenios que celebre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este Manual de Interventoría y Supervisión tiene como fin establecer los lineamientos, reglas y responsabilidades, que deberá cumplir el servidor público o el contratista, en el cumplimiento de sus funciones de supervisión, de interventoría o de su objeto contractual, en la orientación, control, dirección y vigilancia de las obligaciones y la ejecución de los contratos o convenios que suscriba la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo previsto en el presente Manual y dadas las particularidades de los proyectos de investigación y extensión que desarrolla la Universidad, mediante Acto Administrativo, se reglamentará lo pertinente al seguimiento de dichos contratos".

Por su parte, el artículo 14 ibídem define la supervisión como:

ARTÍCULO 14º. DEFINICIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la entidad. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá contratar personal de apoyo a la supervisión, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo Nro. 03 de 2015.

A su vez, el artículo 18 *ejusdem* describe las obligaciones del supervisor.

III. CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto se puede concluir lo siguiente:

- I. A la fecha, frente a las particularidades de los proyectos de investigación no se ha reglamentado lo pertinente, de modo que se aplicará lo dispuesto en la convocatoria, el acta de compromiso y la Resolución de Rectoría Nro. 629 de 2016.
- II. Aclarado lo anterior y revisados los documentos que hacen parte de la convocatoria y los que derivaron de esta, es claro que la Investigadora Principal, que para el caso concreto es la docente CARMEN ALICIA MARTÍNEZ RÍVERA, es la responsable del desarrollo y desempeño académico, administrativo y financiero del proyecto lo cual implica las legalizaciones de avances e inventario, supervisión de contratos y elaboración de solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en desarrollo del proyecto.
- III. Ahora bien, la ejecución de los recursos asignados al proyecto podrá realizarse únicamente a través de los rubros aprobados que describe la Convocatoria Nro. 003 de 2016, por lo que la investigadora principal para el desarrollo y ejecución del proyecto de investigación, deberá realizar las respectivas solicitudes al supervisor (Director del CIDC) para

Página 5 de 6



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

la adquisición de los bienes y servicios teniendo en cuenta los parámetros descritos en la convocatoria, quien a su vez, verificará el cumplimiento de los requisitos y adelantará con el área competente la compra de los mismos.

Se aclara que dentro de las obligaciones de la **Investigadora Principal** no está la de asumir la parte precontractual o de selección del proveedor y/o contratista de las solicitudes que realicé para la adquisición de bienes y servicios, pues su responsabilidad financiera y administrativa solo está circunscrita a la supervisión de los contratos que se suscriban, por lo que se deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Resolución de Rectoría Nro. 629 de 2016.

IV. También en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución de Rectoría Nro. 629 de 2016 la Investigadora Principal de requerir algún conocimiento especializado para realizar la supervisión de ciertos contratos, podrá requerir la contratación de un personal de apoyo que cuente con las características y conocimiento idóneos.

Finalmente, se concluye que los investigadores principales no realizan los trámites precontractuales de los bienes o servicios que se requieran para el desarrollo de los proyectos de investigación, solo asumen la supervisión de los contratos que se suscriban, por lo que se rigen por la Resolución Nro. 629 de 2016 y los términos de las respectivas convocatorias.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Sin otro particular,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Se anexa lo anunciado.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Ximena Pirachicán Martínez	Contratista – Profesional	



Diana Pirachican <ximenapira@gmail.com>

Fwd: favor de asesoría

1 mensaje

Oficina Asesora Jurídica Universidad Distrital <juridica@udistrital.edu.co>
 Para: Ximenapira <ximenapira@gmail.com>

23 de enero de 2018, 17:27

----- Mensaje Original -----

Asunto: favor de asesoría**Fecha:** 2018-01-23 16:14**De:** Carmen Alicia Martínez Rivera <camartinezr@udistrital.edu.co>**Destinatario:** Juridica <juridica@udistrital.edu.co>**Cc:** Carmenaliciamartinezrivera <carmenaliciamartinezrivera@gmail.com>

Bogotá. Enero 23 de 2018

Abogado:

Jorge Arturo Lemus Montañez

Oficina Asesora de Jurídica

Cordial saludo.

Solicito su amable colaboración para contar con una asesoría, respecto a las funciones que me han sido delegadas como supervisora de compras, en mi calidad de directora de un proyecto de investigación. He manifestado al director del CIDC que no tengo conocimiento especializado en dichos procesos y podría incurrir en algún error en los diferentes procedimientos de compras de equipos, para lo cual sí existe una oficina especializada en la Universidad, por lo que informé que no podía asumir dichas funciones, pero esta petición fue denegada.

Favor indicarme si es posible plantear una alternativa al CIDC para viabilizar de manera óptima que los trámites de compra los realice la dependencia respectiva en la universidad y no yo como investigadora principal.

Agradezco su amable y pronta orientación. Es de anotar que no autorizo la publicación de esta solicitud y si es posible igualmente agradezco poder tener una orientación personal, para lo cual indico mi teléfono: 3102324298.

--

Carmen Alicia Martínez Rivera
 Doctorado Interinstitucional en Educación
 Énfasis en Educación en Ciencias
 Grupo de Investigación en Didáctica de las
 Ciencias
 Universidad Distrital Francisco José de
 Caldas



Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Acreditación de alta calidad

--

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas
 PBX: (057) (1) 3239300 Ext: 1911 - 1912 - 1913 - 1919